



**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL (ABSORBENTES Y EQUIPO CONTRA INCENDIO), RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG/35/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, C. ALEJANDO GARZA Y GARZA; DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, C. FERNANDO FERNÁNDEZ FLORES, (A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNOLOGÍA AMBIENTAL Y COMERCIAL, S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS SANTOS CANTÚ, (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”), AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE (A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/35/2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 79 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; de cuyo proceso “EL PROVEEDOR”, resultó adjudicado mediante el fallo de fecha 03-tres de agosto de 2022-dos mil veintidós.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 04-cuatro de agosto de 2022-dos mil veintidós “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. SSP-382-2022, relativo a la adquisición de diversos artículos requeridos para la operación de la dirección de protección civil (absorbentes y equipo contra incendio), con una vigencia a partir del día 04-cuatro de agosto de 2022-dos mil veintidós para concluir el 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro; instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en “EL CONTRATO PRINCIPAL” fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 22190029 recibido en fecha 24-veinticuatro de junio de 2022-dos mil veintidós.

IV.- De conformidad con la cláusula **TRIGÉSIMA (MODIFICACIONES)** de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

V.- Que, mediante Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 05-cinco de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, el H. Ayuntamiento de Monterrey, autorizó entre otros puntos, a los representantes legales de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and a smaller one on the left. A small number '1' is written near the bottom right signature.]*



S P P - 3 8 2 - 2 0 2 2

la Administración Pública Municipal para que, previo al desahogo de los procedimientos legales correspondientes en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey y demás ordenamientos jurídicos vigentes de observancia obligatoria para el Municipio, suscriban, modifiquen o amplíen los Contratos Administrativos necesarios a efecto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades, y con esto se procure la continuidad, organización, operatividad de trabajos y el cumplimiento cabal de cada una de las facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal.

VI.- Mediante oficio OTM/ST/04/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, firmado por el Secretario Técnico del Equipo de Transición, donde solicita se realicen las gestiones y solicitudes de autorización necesarias para la ampliación del monto y del plazo, según corresponda el caso de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, a fin de continuar con los servicios.

### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 79, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16 fracción II, 30, 37 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracciones I, II, XI, 141, 142, 153 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

**SEGUNDA.-** Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este convenio modificatorio, están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, tal como se desprende del documento que se adjunta como **ANEXO 1** al presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que las modificaciones que se realizan en el presente convenio no rebasan, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

“LAS PARTES” aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

### SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en modificar la vigencia precisada en la Cláusula CUARTA VIGENCIA de “EL CONTRATO PRINCIPAL” a efecto de ampliar con el objeto de que finalice el 31-treinta y uno de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro.

### TERCERA. - INCREMENTO ECONÓMICO

Derivado de la ampliación establecida en la Cláusula SEGUNDA del presente convenio “LAS PARTES” convienen en incrementar en \$3,493,920.00 (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional, incluido el Impuesto al Valor Agregado, al monto total pactado en la Cláusula SEGUNDA de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, para quedar en un monto de \$20,963,520.00 (veinte millones novecientos sesenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

### CUARTA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO


“EL PROVEEDOR” conviene con “EL MUNICIPIO” en ampliar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO prevista en la Cláusula SEXTA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) de “EL CONTRATO PRINCIPAL” por el incremento económico y vigencia pactado en el presente instrumento jurídico, en los términos, plazos y formalidades que al efecto se pactó en “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

### QUINTA. - SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, y todos sus modificatorios rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” y todos sus modificatorios en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 27-veintisiete de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

  
\_\_\_\_\_  
C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUIN MITRE  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

S P P - 3 8 2 - 2 0 2 2

---

C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

---

C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA  
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

---

C. FERNANDO FERNÁNDEZ FLORES  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

POR "EL PROVEEDOR"

---

C. CARLOS SANTOS CANTÚ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
TECNOLOGÍA AMBIENTAL Y COMERCIAL, S.A.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL (ABSORBENTES Y EQUIPO CONTRA INCENDIO), RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DAS/3/35/2022, SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE Y/O USUARIA.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL (ABSORBENTES Y EQUIPO CONTRA INCENDIO), RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG/35/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL TECNOLOGÍA AMBIENTAL Y COMERCIAL, S.A., EN FECHA 27-VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.